

Consulta del Pueblo de Dios en las Iglesias particulares

*Intervención del Card. Mario Grech
en el Seminario del Grupo Iberoamericano*

Queridos hermanos,

gracias por la invitación. El profesor Luciani me pidió que hablara en esta sesión de estudio: le agradezco la oportunidad que me va ofreciendo de poder dirigirme a un grupo de expertos tan peritos en el tema de la sinodalidad. El hecho de ser un grupo que ya lleva mucho tiempo trabajando en sinergia ya es un ejemplo de cómo se puede aplicar el principio de circularidad en el contexto teológico, y todo esto permite a todos, competentes en una singula disciplina - exégesis, teología, historia, atención pastoral - ofrecer su contribución a una visión de conjunto que ayude en gran medida al camino del Pueblo de Dios, en un momento en el que la visión sinodal de la Iglesia va ganando terreno.

Quisiera hablarles de un aspecto que me toca de manera especial en el corazón, en relación con la próxima apertura del Sínodo y la primera etapa que se va abriendo: la consulta del Pueblo de Dios en las Iglesias particulares.

- 1) En primer lugar, el tema de la consulta,
- 2) Luego, el “lugar” de esta consulta;
- 3) Finalmente, las consecuencias, o más bien las opciones que siguen.

1. El tema de la consulta

No hay duda de que es el Pueblo de Dios. De todo el Pueblo de Dios, nadie está excluido. La fórmula lingüística que expresa bien este tema es la de *universitas fidelium*, "la totalidad de los bautizados". Todos sabemos que el Vaticano II aplica esta fórmula al *sensus fidei*, argumentando que "la totalidad de los fieles que han recibido la unción del Santo (1 Jn 2, 20.27) no pueden equivocarse al creer y manifiestan esta peculiar propiedad a través de el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo, cuando, cuando “«desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos» presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres (LG 12). El Papa retoma esta doctrina en la *Evangelii gaudium*, argumentando que “El Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible «in credendo»... Dios dota a la totalidad de los fieles de un instinto de la fe - el *sensus fidei* - que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios”(EG 119).

A partir de esta presencia del Espíritu, el Papa insiste en que “todo miembro del Pueblo de Dios es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevado adelante por actores calificados donde el resto del pueblo fiel sea sólo receptivo de sus acciones” (EG 120).

Esta consideración es tanto más cierta para la sinodalidad. Desafortunadamente, hay que admitir que en el pasado, incluso los sínodos, han sufrido este enfoque: los *'lineamenta'* fueron documentos que ya entraron en el fondo de la cuestión, sin limitarse, como es la intención del documento preparatorio para el próximo Sínodo, a fijar la cuestión para que el Pueblo de Dios se exprese verdaderamente y esté dispuesto a escuchar lo que el Espíritu dice a la Iglesia precisamente a través del Pueblo de Dios, “que participa también de la función profética de Cristo” (cf. LG 12). Una tentación de la que los “iniciados” no siempre logran evitar es la de tomar el lugar del Pueblo de Dios, y hablar en su nombre, asumiendo que ya lo saben todo y pretendiendo ofrecer la solución, sin tener que pasar por el cansancio de la escucha. ¡Cuántas asambleas diocesanas o nacionales o continentales, cuántos planes pastorales han fracasado porque las conclusiones ya estaban escritas antes!

El redescubrimiento del Pueblo de Dios como sujeto activo en la vida y misión de la Iglesia, propuesto por el Vaticano II, va acompañado por el redescubrimiento, a través del propio concilio, de la dimensión pneumatológica de la Iglesia. Escuchar al Pueblo de Dios es escuchar verdaderamente lo que el Espíritu le dice a la Iglesia. La opción de “consultar al Pueblo de Dios” depende de este redescubrimiento: si no estuviéramos seguros de que el Espíritu habla la Iglesia, y lo hace en virtud de la unción dada en el bautismo, la consulta se reduciría a una encuesta, con todos los riesgos de manipulación de la opinión pública, propios de los sistemas políticos basados en la representación. Del Espíritu depende la *'conspiratio'*, es decir, la concordancia en la fe de todo el Pueblo de Dios, que queríamos destacar en el Documento preparatorio; del Espíritu depende el consentimiento, que nutre y sostiene no sólo “creer juntos”, según el sentido siempre entendido por la Iglesia, sino también “caminar juntos”.

2. El "lugar" del camino sinodal

Aún se podrían decir muchas cosas más sobre la Iglesia como totalidad de los bautizados, sujeto del *sensus fidei*. ¡Lo que más importa, es la voluntad de escuchar al Pueblo de Dios, a todo el Pueblo de Dios! Observo que el concilio, citando a san Agustín, dice que la *universitas fidelium* va “de los obispos a los últimos fieles laicos”,

lo que significa que en la fase de consulta se incluyen los pastores, que en este contexto deben ser “bautizados con los bautizados”, como dice el Papa de sí mismo en el discurso del 50simo aniversario del Sínodo (17 de octubre de 2015), viviendo la dimensión de la escucha como disposición que caracteriza el momento de la consulta. Pero, ¿dónde escucha esto? ¿Cuál es el lugar del proceso sinodal? La respuesta parece obvia: ¡la Iglesia! Pero esta respuesta tan obvia esconde muchas trampas y lagunas. Me gusta reformular la pregunta, diciendo: ¿cuál es el lugar para la consulta del Pueblo de Dios? Soy consciente de que la consulta solamente es el primer momento del proceso y no todo el camino sinodal. Sin embargo, no habría camino sinodal sin este primer momento fundamental, y la sinodalidad remite al Pueblo de Dios como sujeto propio. Por tanto, la pregunta podría plantearse en términos aún más precisos de la siguiente manera: ¿dónde está el Pueblo de Dios?

La respuesta clásica se expresó en una fórmula que todos conocemos: si la Iglesia está *toto orbe diffusa*, el Pueblo de Dios manifiesta esta característica. El concilio dice que “Todos los fieles dispersos por el orbe comunican con los demás en el Espíritu Santo, para que “quien habita en Roma sabe que los de la India son miembros suyos” (LG 13). Pero este pueblo no es algo inarticulado, una masa informe. Este Pueblo existe “en y desde las Iglesias particulares”. El término de referencia más claro es *Christus Dominus*, cuando dice que “la diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica”. (CD 11). No hay otro Pueblo de Dios que el que vive en cada *portio Populi Dei*.

Incluso quienes pertenecen a movimientos y grupos reconocidos por la Iglesia universal, incluso los mismos religiosos, como portadores de una instancia carismática, no pueden ignorar este principio de encarnación: ¡si vivieran su carisma fuera o junto a las Iglesias, constituirían una iglesia paralela!

El principio que funda y regula esta comprensión del Pueblo de Dios fue establecido por el concilio: ¡este Pueblo existe en y desde las Iglesias particulares, porque la Iglesia existe “en y desde las Iglesias particulares” (LG 23)!!! No hay Iglesia fuera de este principio. Pablo VI lo recuerda en *Evangelii Nuntiandi* (n. 62), dice que “esta Iglesia universal se encarna de hecho en las Iglesias particulares, constituidas de tal o cual porción de humanidad concreta, que hablan tal lengua, son tributarias de una herencia cultural, de una visión del mundo, de un pasado histórico, de un substrato humano determinado. La apertura a las riquezas de la Iglesia particular responde a

una sensibilidad especial del hombre contemporáneo”. El nos dice que la Iglesia no es la suma o la federación de las Iglesias particulares, sino su comunión: “La Iglesia *‘todo orbe diffusa’* se convertiría en una abstracción, si no tomase cuerpo y vida precisamente a través de las Iglesias particulares. Sólo una atención permanente a los dos polos de la Iglesia nos permitirá percibir la riqueza de esta relación entre la Iglesia universal e Iglesias particulares”.

3. Las consecuencias

Todos estamos convencidos de la importancia de este principio establecido por el concilio. Por otra parte, sabemos bien cómo, desde la Reforma Gregoriana en adelante, la atención de la Iglesia solo al polo universal, aunque no falsa, ha producido formas de endurecimiento del cuerpo eclesial, especialmente en la relación bloqueada entre *Ecclesia docens* y *Ecclesia discens*. ¡Todas las habilidades activas concentradas en las manos de los primeros, con los fieles, el Pueblo Santo de Dios, reducidos a súbditos! En esa Iglesia el *sensus fidei* era una voz pasiva, por lo que la consulta del Pueblo de Dios consistió en preguntar a los obispos qué pensaban los fieles encomendados a su obra pastoral. La deriva de ese sistema es el clericalismo, y hoy que el sistema está al final vemos lo difícil que es que muera esa mentalidad. Dios no permita que, quizás en formas inconscientes, lo traslademos al proceso sinodal: envenenaríamos la forma y estilo sinodal de la Iglesia desde el principio, haríamos fracasar la consulta incluso antes de iniciarla.

Al contrario, repetimos siempre, en una Iglesia que es “el cuerpo de las Iglesias” (LG 23), todos son sujetos activos del camino sinodal. Escuchando cada *portio Populi Dei* se escucha a todo el Pueblo de Dios, la Iglesia *todo orbe diffusa*. Aquí propiamente la consulta con el Pueblo de Dios debe realizarse de forma ordinaria, porque es por ahí donde camina la Iglesia. También se prevén otras formas de participación en la consulta: *Episcopalis communio* las prevé y las enumera en el artículo 6: religiosos, asociaciones y movimientos, los departamentos de la Curia romana. La constitución apostólica pretende garantizar a todos la oportunidad de participar en la consulta: así lo demuestra el art. 7, § 2, cuando reitera que “permanece intacto el derecho de los fieles, individualmente o en asociación, a enviar sus contribuciones directamente a la Secretaría General del Sínodo”. Pero una cosa es pensar en un derecho, otra es pensar en un camino sinodal a partir de un modelo de Iglesia fundado en la “interioridad mutua”.

Hay que decir honestamente que, en un camino de la Iglesia refractario incluso en el post-concilio al principio de “interioridad mutua”, muchos sujetos actuaron sobre la base de una especie de “exención” implícita, como las Órdenes Mendicantes en el Edad Media, refiriéndose a la originalidad del propio carisma. Sin embargo, no hay Iglesia carismática que se oponga a una Iglesia jerárquica o una Iglesia del pueblo. El carisma no es un don que separa, sino que configura a alguien en la Iglesia - sobre todo si es un carisma colectivo - para el bien de todos. El carisma es un don que enriquece a la Iglesia. Entiendo que alguien desee resaltar sus peculiaridades hasta tal punto que quiera hacer su propia contribución a la consulta. Esto es posible, en razón del derecho a hacer la contribución a partir de una función específica (el caso más evidente es el de los departamentos de la Curia Romana, que ofrecen su contribución por la posición particular que tienen en la Iglesia). Pero separar la su consulta de la del Pueblo de Dios, significa empobrecer ambas las respuestas: la de una orden, una asociación, un movimiento, porque carecerá de un contexto eclesial amplio, reduciéndose a la propia experiencia; el del Pueblo de Dios, porque se verá privado del aporte de quienes en él deben ser más conscientes y motivados en virtud de una fuerte experiencia asociativa.

Es evidente que la Secretaría del Sínodo tendrá en cuenta todas las contribuciones. Pero es igualmente evidente que, como Secretario General, espero la maduración de un verdadero camino sinodal que, incluso en la consulta, pueda manifestarse como un “caminar juntos” de todos, cada uno con su propio don para compartir con otros. De esta forma se realiza la *conspiratio*. Si todos participan en la consulta en las Iglesias particulares, compartiendo la experiencia de escucharse unos a otros, no solo se habrá consultado a todo el Pueblo de Dios, sino que todos habrán aprendido unos de otros y las aportaciones que vendrán de las Iglesias locales. Se tendrá una manifestación más adecuada del *sensus fidei*, porque el sujeto que está en juego será verdaderamente la totalidad de los bautizados.